

2019-608

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que revisado el correo electrónico sobre la notificación a la parte demandada no aparece que se le haya enviado los anexos de la demanda.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2019-0608

Teniendo en cuenta que el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Previamente a tener por notificado al extremo demandado en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, deberá acreditarse que se le envió al correo copia de la demanda junto con sus anexos, conforme se le indicó en auto del 4 de marzo de 2021, con sujeción a lo previsto en el inciso 3º del artículo y normatividad en cita.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ